

BOLETÍN OFICIAL







OCTUBRE/2021

Fecha de publicación: 24 de enero de 2.022

Editado según Ley № 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor № 84413

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

ORDENANZA Nº 1.189/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanza N° 1.139/2020, N° 1.156/2021 y N° 1.167/2021, demás normativas vigente, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.139/2020 el Honorable Concejo Deliberante estableció en su Art.1° que los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones y demás accesorios cuya recaudación se encuentra a cargo de4 la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad solicitud inclusive, podrán regularizar la misma mediante un Plan de Facilidades de Pago Especial.

Que por Ordenanza N° 1.167/2021 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 1.139/2020 hasta el 30 de Septiembre de 2021 inclusive del Plan de facilidades de Pago Especial.

Que atento a la actual situación epidemiológica excepcional y extraordinaria con motivo de la crisis sanitaria desatada por la pandemia del COVID-19, las medidas dispuestas han tenido un impacto negativo en la economía, por lo que resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 1.139/2020 hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES., ORDENA:

<u>Artículo 1º:</u> PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 1.139/2020 hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive, del Plan de Facilidades de Pago Especial, en efecto y en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 07 de Octubre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi Secretaria Lic. María Silva Ramos Presidente

ORDENANZA Nº 1.190/2021.-

VISTO:

La necesidad de promover acciones dirigidas hacia la inclusión de personas víctimas de trata con fines de explotación sexual, y el Art. 46 y 87 de la C.O.M., la Ley Nacional N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y Tratados Internaciones; y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta Ordenanza es legislar y promover medidas de acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y por tratados internacionales vigentes sobre derechos de las personas víctimas de Trata.

En la actualidad, la principal falencia a la que nos enfrentamos es pos de mitigar la Trata de Personas con fines de explotación sexual es la falta de fuentes y ofertas laborales para su reinserción a la vida en sociedad y para ello debemos brindarles una oportunidad, una opción para no dejarlas en situación de vulnerabilidad y esa opción a brindarles no puede esperar semanas o meses, debe ser inmediatamente ofrecida, si no generará que posiblemente queden nuevamente expuestas a ese circuito de explotación del que fueron rescatadas.

En Abril de 2008 nuestro, promulgó la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Dicha norma, entiende por trata de personas el ofrecimiento, la capacitación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional. Como desde o hacia otros países.

La trata de personas representa una grave violación a los derechos humanos de las víctimas vulnera su derecho a la libertad, a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros derechos fundamentales. El engaño, el reclutamiento el transporte y la explotación de una persona con fines sexuales, trabajos forzosos o alguna otra práctica análoga a la esclavitud, son características de este delito.

Según un informe del Ministerio de Seguridad y publicado por los medios de comunicación, entre 2016 y 2018 hubo 1.117 allanamientos relacionados con el delito de trata de personas, fueron detenidas 662 personas y 2.797 víctimas rescatadas. La mayor parte de las víctimas respondían a delitos laborales (1.436), seguidos de delitos sexuales (586) y reducción a la servidumbre (13), entre otros.

El informe también detalla que la mayor parte de las víctimas rescatadas son mujeres de entre 18 y 35 años, aunque hay niños y niñas sometidos a esclavitud a partir de los 13 años. La mayoría son argentinos y de países limítrofes, que son llevados compulsivamente en el corredor de la frontera del NOA, el NEA y el centro del país.

Por su parte desde el programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se informa que desde finales del mes de Abril de 2008 cuando se promulgo la ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y hasta el 30 de Junio de 2018, se alcanzó un total de 12.477 personas que fueron liberadas de las organizaciones de crimen organizado que se dedican a la trata y el tráfico de personas. Estas cifras, por demás significativas, nos exigen acciones inmediatas para los días siguientes al rescate.

Una de las medidas implementadas es el PROTOCOLO UNICO DE ARTICULACIÓN, elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para Protección y Asistencia a las Víctimas

(Resolución 1280/2015 de Jefatura de Gabinete de Ministros), cuya área de actuación es desde el momento de la denuncia hasta la asistencia a las víctimas. El protocolo incluye la detección y denuncia; la judicialización y persecución del delito y la asistencia integral a la persona damnificada.

Dentro de este último punto, se encuentra el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (Resolución 1504/2013 de la secretaría de Empleo de la Nación destinado a toda persona relevada como víctima de prácticas de explotación sexual o de trata de personas, o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución, por un organismo público nacional, provincial o municipal, o por una organización no gubernamental con trayectoria en la temática o en la atención de esta población.

Cabe destacar que dicho seguro, es una de las tres acciones que tiene el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación dentro del Plan Nacional Bienal (2018-2020) contra la Trata y Explotación de Personas fue elaborado por el Comité Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26.364, de Prevención y Sanción a la trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y su modificatoria (Ley 26.842/2012). Sin embargo, estimamos que tal medida resulta insuficiente si se la considera aislada de la posibilidad real de obtener un empleo.

En tal sentido, la presente iniciativa como objeto lograr la reinserción laboral y, por tanto, social de aquellas personas víctimas de trata.

Para tal fin, se propone como principal medida la creación de un cupo, en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) del total del personal de los entes que conforman el departamento Ejecutivo Municipal, para ser cubierto por personas víctimas del delito de trata, en cualquiera de las modalidades que asume la relación de empleo público.

Igualmente se fomenta el empleo de personas víctimas con el otorgamiento de prioridad en la selección de contratistas del departamento Ejecutivo Municipal como proveedores de insumos y provisiones a quienes lo efectivicen.

Además, cabe destacar que, con la implementación de esta iniciativa, estaríamos dando real cumplimiento a convenios internacionales firmados y ratificados por nuestro país.

Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES., ORDENA:

<u>Artículo 1°:</u> PROMOVER LA INLCUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL de acuerdo a la LEY N° 26.364 Y SU MODIFICATORIA.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal debe ocupar personas víctimas del delito de Trata con fines de explotación sexual de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Artículo 3°: Para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente ley, se deberá contar con la autorización escrita de la persona damnificada, resguardándose la intimidad y confidencialidad de la información. Sin perjuicio de ello, la reglamentación asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° de la ley N° 26.364.

Artículo 4º: La falta de antecedentes laborales y educativos de las personas beneficiarias no será un impedimento para acceder a los derechos que reconoce la presente Ordenanza.

<u>Artículo 5°:</u> El Departamento Ejecutivo Municipal y sus órganos dependientes deberán garantizar la capacitación laboral obligatoria y remunerada de las personas aspirantes a cualquier puesto laboral requerido por los mismos.

Artículo 6°: El cumplimiento del cupo laboral previsto en la presente Ordenanza no puede implicar autorización suplantar trabajadores o trabajadoras que cuentan con una relación laboral con los organismos detallados en el artículo 2 de la presente ley, disponiendo su cese.

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 8°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 7 de Octubre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi Secretaria Lic. María Silva Ramos Presidente

ORDENANZA Nº 1.191/2021.-

VISTO:

La necesidad de fomentar el trabajo y proteger la mano de obra local, y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para las economías locales dejar establecidas pautas que regulen y protejan el empleo de sus habitantes.

Que la contratación de mano de obra local, favorece económicamente al desarrollo del pleno empleo.

Que la generación del empleo reduce los riesgos de conflictividades sociales y colabora a la eliminación de la marginalidad.

Que el fomento del trabajo local, evita traslados innecesarios, desde y hacia otras localidades con el consecuente riesgo, desarraigo y pérdida de tiempo que ello significa.

Que es necesario contar con una herramienta para la promoción del empleo local, que determine los mecanismos para la contratación.

Que ante la evidente reactivación de la obra pública y asentamiento de nuevas industrias y comercios en la localidad de Gobernador Valentín Virasoro, es necesario priorizar a nuestros trabajadores, para que sean ellos quienes llevan adelante las obras o emprendimientos que se pondrán en marcha.

Que en este contexto, la protección de las fuentes de trabajo se vuelve primordial. El esfuerzo del sector público y privado debe enfocarse en incentivar la contratación de mano de obra local, promoviendo con ello el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y por ende de sus trabajadores.

Que son los trabajadores locales los principales agentes que impulsan las economías regionales.

Que ante la perspectiva y proyección de una gran cantidad de obra pública y privada en nuestra localidad, por parte del gobierno municipal, provincial, nacional e internacional, debemos intervenir, no solo preservando sino fomentando las fuentes de empleo con mano de obra local, lo que sin duda redundará en el crecimiento de la economía local.

Que para ello es fundamental no solo contar con un amplio plan de infraestructura y de obra pública y privada sino también garantizar que será nuestra mano de obra local, la que levantarán esas obras.

Que la Dirección de producción emprendimiento y trabajo cuenta con una base de datos de la oficina de empleo municipal que cuenta con profesionales de diferentes áreas disponibles para que las empresas analicen los perfiles requeridos.

Que el Gobierno Municipal debe intervenir de manera decisiva, en pos de lograr la recuperación económica y laboral de todos los sectores.

Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES., ORDENA:

<u>Artículo 1°:</u> ESTABLEZCANSE LAS PAUTAS PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL, las cuales determinaran los mecanismos para la contratación de recursos humanos de origen local, en toda obra pública y privada y/o prestación de servicio que brinde el Estado Municipal o aquellas empresas, cualquiera que sea su porcentaje de participación del estado Nacional, Provincial o Municipal denominado PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA, EL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL.

Artículo 2°: La Defensa, fomento y protección de la Mano de obra local, consiste en establecer para todos aquellos que resulten adjudicatarios para la construcción de obras o la prestación de servicios públicos y privados sea por licitación pública y privada o bien por contratación directa, o cualquier otro modo de contratación, la obligación de emplear un mínimo del setenta y cinco por ciento (75 %) del personal con domicilio real en la Ciudad de Gobernador Valentín Virasoro y con una radicación en la localidad de al menos un (1) año de antigüedad. El porcentaje se calculará sobre el total de la planta del personal afectado a la obra.

Artículo 3°: Los adjudicatarios deberán presentarse ante la Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo, oficina de empleo municipal y solicitar listado de personas inscriptas a la bolsa de trabajo de acuerdo al perfil profesional requerido

Artículo 4°: Dentro de los quince (15) días previos a la iniciación de la obra o la prestación del servicio, un listado con carácter de Declaración Jurada, de todo el personal a contratar, en el que deberán detallar: Nombre y Apellido, D.N.I., CUIT/L y domicilio real de la totalidad del personal a emplear, dejando constancia de la antigüedad de radicación en la ciudad, presentando certificado de domicilio expedido por la Policía local.

Una vez recibida la documentación, la Dirección de Producción, Emprendimiento y trabajo, remitirá dentro de las setenta y dos (72) horas copia de la misma al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.) para su conocimiento.

<u>Artículo 5°:</u> Los adjudicatarios deberán presentar ante el Organismo de contratación, cualquier modificación que surgiera respecto del personal contratado, que formara parte del listado presentado originalmente. Deberá comunicarlo fehacientemente con carácter de Declaración Jurada dentro de las 72 horas de producida la novedad.

La documentación recibida en el Organismo de contratación, con los cambios efectuados, deberá ser remitida dentro de las setenta y dos (72) horas al Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.).

Artículo 6°: El incumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes será penado con una multa equivalente desde 1 (uno) a 20 (veinte) salarios mínimos vital y móvil vigente oportunamente, acorde a la gravedad de la falta.

Artículo 7°: Los adjudicatarios quedarán exceptuados del cumplimiento pleno de la presente, cuando:

- a).- El Personal requerido sea profesional o técnico matriculado y no hubiere postulantes disponibles que reúnan los requisitos previstos en el artículo 2°.
- b).- El personal especializado disponible en nuestra localidad no posea la experiencia necesaria, o no cubra las expectativas del adjudicatario o no reúna los requisitos previstos en el Art. 2° y ello fuere fundamentado y notificado fehacientemente, ante el Organismo de contratación.
- c).- Se produce una desvinculación laboral, por cualquier causa y el personal calificado o técnico desvinculado sea el único en la localidad pudiendo de ésta manera recurrir a otras localidades linderas, en primer lugar, o en caso de tampoco poder cubrirla, dentro del ámbito provincial.
- d).- La cantidad de puestos a cubrir supere la oferta disponible de nuestra localidad.

Artículo 8°: Se excluye de lo dispuesto precedentemente a las contrataciones que se realicen con financiamiento externo, en las que el organismo financiero exija como condición la selección de personal nacional y/o internacional.

En ningún caso el adjudicatario podrá incluir en las condiciones de contratación cláusulas que explícita o implícitamente pudieran discriminar a los trabajadores locales.

<u>Artículo 9°:</u> El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará en un máximo de sesenta (60) días todos los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de lo que por la presente se dispone, dando la divulgación necesaria a los fines de permitir el mayor conocimiento y adhesión.

Artículo 10°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 07 de Octubre de 2021.-

Prof. Sara H. Curi Secretaria Lic. María Silva Ramos Presidente

ORDENANZA Nº 1.192/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, demás normativa vigente, Acta de Reunión del Consejo de Administración de la Fundación Victoria Jean Navajas, y

Que a través del Acta mencionada en el Visto, miembros del Consejo de Administración de la Fundación Victoria Jean Navajas se reúnen para subsanar un error deslizado al detallar las Calles, que circunscriben la Manzana 25, propiedad de la Fundación Victoria Jean Navajas en el Acta de fecha 04 de Junio de 2021.

Que en ella se ratifica la Donación realizada tiempo atrás, por la Fundación V.J.N a la Municipalidad de Gdor. Virasoro, para la construcción de la actual Plaza San Martín.

Que la referida Manzana es la que se identifica catastralmente como Manzana 25, Mensura 1726 A, Título 1, Folio 111/112, año 1973; y está circunscripta por la Calles Maipú, San Lorenzo y entre la Avenida Tarragó Ros y Yapeyú.

Que el Consejo de Administración de la mencionada Fundación resuelve por unanimidad Aprobar la donación del terreno en cuestión que se formaliza a nombre de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, destinada a la construcción de una Plaza.

Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIEBRANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES., ORDENA:

Artículo 1°: ACEPTAR LA DONACIÓN del Inmueble propiedad de la Fundación Victoria Jean Navajas a favor de la Municipalidad de Gdor. Virasoro identificado catastralmente como Manzana25, Mensura 1726 A, Título 1, Folio 111/112, año 1973, y está circunscrita por las Calles Maipú, San Lorenzo y entre la Avenida Tarragó Ros y Yapeyú, para la construcción de la actual Plaza San Martín.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de Octubre de 2021.

Ana María Ríos Auxiliar Admin. A/c Secretaría Dr. Maximiliano Castillo Vicepresidente 1° a/c HCD

RESOLUCIÓN Nº 410/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Señora SEGOVIA, GLADYS VALERIA, le otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00), a la Señora Segovia, Gladys Valeria, D.N.I. Nº 31.720.678, a partir del presente mes y hasta diciembre inclusive, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do. - IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 411/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de una solicitud efectuada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la Srta. Rodríguez, María Florencia requiere un aporte económico para solventar los costos de inscripción a un Torneo de Pádel que se realizará en la Ciudad de Ituzaingó (Ctes.), donde participará de competencia representando a nuestra localidad.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR por única vez, aporte económico de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200,00), a la Srta. Rodríguez María Florencia D.N.I. № 39.029.374 y/o Srta. Ferreira Lencina, Cinthia Ayelen D.N.I. № 40.280.987 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 412/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal, tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR los servicios del Personal que se detalla en el ANEXO I, adjunto a la presente, a partir del 04/10/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 412/2021

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	SECTOR	PERÍODO
Aguilera, Ramón Aníbal	20-37890568-1	Sec. Modernización e Infraestructura Urbana	04/10/2021 al 30/11/2021
Alegre, Albina Bibiana	27-31511619-3	Sec. Gobierno y Gestión Participativa	04/10/2021 al 30/11/2021
Aquino, Jorge Ramón	20-26485807-1	Sec. Modernización e Infraestructura Urbana	04/10/2021 al 30/11/2021
Avellaneda, Pamela Susana	27-36093017-9	Dirección de Bromatología	04/10/2021 al 30/11/2021
Avellaneda, Sandra María	27-20869146-0	Dirección de Salud	04/10/2021 al 31/12/2021

		T = 1 1 = 1 = 1	
Ayala, Jorge Aníbal	20-32418693-0	Dirección Planeamiento y Obras Particulares	04/10/2021 al 30/11/2021
Barrientos, Fernando Daniel	20-20645627-3	Sec. Gobierno y Gestión Participativa	04/10/2021 al 30/11/2021
Blanco, María Daniela	27-34976379-1	Dirección de Evaluación y Control de Gestión	04/10/2021 al 31/12/2021
Concli, Yesica Lucía	27-43758507-0	Dir. Tránsito, Seguridad y Defensa Civil	04/10/2021 al 30/11/2021
Cortes, Nadia Evangelina	27-28801088-4	Dirección de Cultura	04/10/2021 al 30/11/2021
García, Luis Leonardo	20-33161289-9	Dirección Desarrollo e Inclusión Social	04/10/2021 al 31/12/2021
Giménez, Luciana Micalea	27-41788820-4	Dir. Tránsito, Seguridad y Defensa Civil	04/10/2021 al 31/12/2021
Giménez, Maura Clara Vanesa	27-30062991-7	Dirección de Cultura	04/10/2021 al 30/11/2021
Godoy, Carlos Alberto	20-25949012-0	Dir. Tránsito, Seguridad y Defensa Civil	04/10/2021 al 30/11/2021
Gomez, Rita Mercedes	23-22803525-4	Dir. Desarrollo e Inclusión Social	04/10/2021 al 30/11/2021
González, Josefina Sebastiana	27-40509725-2	Secretaría Gobierno y Gestión Participativa	04/10/2021 al 30/11/2021
González, Mauro Gabriel	20-37587676-1	Dirección Deportes y Recreación	04/10/2021 al 30/11/2021
Miñoz, Héctor	20-94710610-5	Dirección Espacios Verdes	04/10/2021 al 30/11/2021
Ortega, Félix Luis Andrés	20-37890528-2	Dirección Obras y Servicios Públicos	04/10/2021 al 31/12/2021
Silva, Hugo Orlando	20-33727045-0	Dir. Tránsito, Seguridad y Defensa Civil	04/10/2021 al 30/11/2021
Sosa, Lorena Itatí	27-31183610-8	Secretaría Gobierno y Gestión Participativa	04/10/2021 al 30/11/2021
Villalva, Claudia Vanessa	27-34976446-1	Secretaría Gobierno y Gestión Participativa	04/10/2021 al 30/11/2021
Villordo, Guillermo Eduardo	20-33856097-5	Sec. Modernización e Infraestructura Urbana	04/10/2021 al 30/11/2021
Yaworski, Matías Sebastián	20-39565825-6	Dirección de Medio Ambiente	04/10/2021 al 30/11/2021
Taworom, Manao Cobachan	20 00000020 0	Birocolori de Modie 7 anbiente	30/11/2021

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 413/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº1.105/20, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la provisión de hormigón para distintas calles de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N^0 1.105/20 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por El RODEO S.R.L., CUIT Nº 30-67554225-9, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de realizar estas obras en diferentes puntos de la ciudad.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de El RODEO S.R.L., CUIT Nº 30-67554225-9, por 500 m³ de hormigón H21, a razón de Pesos Trece Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$ 13.960,00) por m³, lo que asciende a un precio TOTAL de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.980.000,00).

Artículo 2do. - SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro. - Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de octubre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Secretaria de Economía y Finanzas Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 414/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título II Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, b) Por Matrimonio, Art. 107°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Agente Municipal Vega, Ludmila Viviana solicita autorización pertinente para hacer uso de Licencia por Matrimonio.

Que la agente mencionada cumple tareas en el área de Asesoría Legal.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo considera procedente otorgarle el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR, VIRASORO, CTES.. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar Licencia por Matrimonio con Goce íntegro de Haberes a la Agente Municipal VEGA, LUDMILA VIVIANA, D.N.I. Nº 35.437.255, a partir del 12/10/2021 y hasta el 25/10/2021 inclusive. Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 415/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. López, Natalia Itatí le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$2.820,00), a la Sra. LOPEZ, NATALIA ITATI D.N.I Nº 31.787.593, destinada a colaborar con el pago de factura del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 416/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Cabaña, Lucas Andres, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), al Señor Cabaña, Lucas Andrés, D.N.I. Nº 45.095.604, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do. - IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 417/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, inciso d) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a la situación manifestada por las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, se les otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

<u>ANEXO I</u>

Resolución Nº 417/2021

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Importe	Vigencia
Aguilera, Carlos Manuel	13.864.922	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Aguirre, Ramona Itatí	25.639.498	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Arebalo, Ramón Espifanio	8.534.106	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Arriola, Marciana Elizabeth	29.689.345	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Azamé, Santa Rita	22.484.958	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Basili, Blanca Carolina	32.931.277	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Batista Martins, Rosa Ether	20.977.507	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Bernal, Ana	18.266.107	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Bernal, Zulma Esther	23.354.270	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Brambila, Norma Adela	32.052.932	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Cabaña, Mercedes Itati	31.787.629	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Cardozo, Alberto Ramón	21.660.843	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Curi, Blanca Isabelita	23.354.369	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Davalos, Claudia Rosana	21.781.212	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Díaz, Gabriela Angélica	29.794.015	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Dume, Gladys Elizabeth	33.580.633	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Fleytas, Elena de Jesús	29.689.263	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021

Gomez, Carmen	30.630.014	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Legal, Cora Itatí	17.579.210	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Pedrozo, Onicia	17.091.121	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Peres, Susana del Carmen	29.700.923	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Ramírez, Santa Nelly	22.045.806	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Ríos, Marina Andrea	39.519.930	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Ríos, María Laura	18.569.817	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Sena, María Luisa	22.803.622	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Sena, Antonia Mercedes	20.392.203	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Sequeira, Ramona Beatríz	23.798.754	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Solano, Marcelo Fermín	26.092.496	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021
Umeres, Mariela	30.362.349	\$ 11.000,00	septiembre a diciembre 2021

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 418/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica al Sr. ACEVEDO, CARLOS DANIEL con el objeto de colaborar con los gastos de su subsistencia.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Ayuda Económica mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), al Sr. ACEVEDO, CARLOS DANIEL D.N.I. № 20.511.499, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del corriente año, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 419/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales al Señor Avalos, Roberto Javier, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES <u>RESUELVE</u>:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), al Señor Avalos, Roberto Javier D.N.I. Nº 26.485.981, destinada a colaborar con el pago de servicios de energía eléctrica de su vivienda.

<u>Artículo 2do</u>.- EL presente beneficio se hará efectivo a nombre de la Señora Rolón, Adriana Beatriz, D.N.I. № 33.126.834.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 420/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales al Señor Cardozo, Manuel se le otorgará ayuda económica por única vez destinada a colaborar con la compra de materiales para construcción del baño de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al Señor Cardozo, Manuel D.N.I. Nº 35.438.985, destinada a colaborar con la compra de materiales para construcción del baño de su vivienda. Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 421/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Mela, José Adán, se le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

<u>RESUELVE</u>:

<u>Artículo 1ro.</u>- OTORGAR ayuda económica mensual por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.0000.-), al Señor Mela,

José Adán, D.N.I. Nº 14.651.211, con retroactividad al mes de septiembre y hasta el mes de diciembre del cte. año, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 422/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Rohde, Rubén Luis, se le otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00.-), al Señor ROHDE, RUBEN LUIS, D.N.I. Nº 93.893.968, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del 2021 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 423/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Educación y Cultura- Capítulo III- Cultura Artículo 263º y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota la Comunidad Católica de nuestra ciudad, solicita colaboración con motivo de celebrarse una nueva Edición de la Jornada de Liderazgo y Evangelización "Brilla con Tu Luz" de la Parroquia ·San Antonio de Padua, en la enseñanza y propagación de la doctrina cristiana.

Que en ese marco llevaron a cabo el día 26 de septiembre del cte. año, diferentes eventos que hacen a la formación y al sentido de nuestra iglesia.

Que para ello contaron con la presencia de destacados artistas de la música católica reconocidos internacionalmente.

Que a tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un aporte económico en concepto de colaboración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro.</u>- OTORGAR por única vez, la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), al Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espindola, D.N.I. № 18.087.671, en concepto de colaboración con la Jornada de Liderazgo y Evangelización "Brilla con Tu Luz" de la Parroquia ·San Antonio de Padua, que tuvo lugar el día 26 de septiembre de 2021.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 424/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con Sello de Mesa de Entradas Nº 133688, la Srta. González, Cintia Betiana requiere colaboración y apoyo para representar a nuestra localidad en la Fiesta Provincial del Caballo.

Que el mencionado concurso se realizará en la localidad de San José (Misiones), fue Declarada de Interés Parlamentario por el Senado de la Nación en octubre del 2016 y Declarada de Interés Provincial por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente brindar apoyo económico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico por un importe de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00.-), a la Srta. González, Cintia Betiana, D.N.I. Nº 43.209.664, quien participará de la elección de la Reina de la Fiesta Provincial del Caballo, en la localidad de San José (Misiones).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 425/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Señora Ríos, Griselda Noemí considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), a la Señora Ríos, Griselda Noemí D.N.I. Nº 37.155.511, destinada a colaborar con el pago de servicios de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 426/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N^{o} 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de un proceso de mejora constante de los espacios públicos de propiedad Municipal dentro del plan de obras públicas que viene realizando esta Administración Municipal, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios: la construcción de veredas perimetrales en el predio de la Feria Franca y ciclo vía Boulevard Tarrago Ros, desde la calle La Vestido Celeste hasta calle El Toro, con provisión de mano de obra y materiales.

Que la Ordenanza Nº 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma "Cristaldo Construcciones" de CRISTALDO, NESTOR FABIAN MARTIN, D.N.I. Nº 40.281.064, CUIL Nº 20-40281064-6.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de CRISTALDO, NESTOR FABIAN MARTIN, D.N.I. Nº 40.281.064, CUIL Nº 20-40281064-6, para la construcción de veredas en el predio de la Feria Franca y ciclo vía Boulevard Tarrago Ros desde la calle La Vestido Celeste hasta calle El Toro, con provisión de mano de obra y materiales, por la suma total final de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100.- (\$ 6.331.990,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de octubre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Secretaria de Economía y Finanzas Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 427/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas Nº134481, representantes de la comisión de Hándbal del "Club Atlético Virasoro" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado a la Ciudad de Montecarlo Misiones donde se llevará a cabo el torneo Regional de Handball durante los días 08 al 10 de octubre del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro.</u>- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la representante de la Comisión de Handball del Club Atlético Srta. Olivera, Luciana Belén D.N.I. Nº 42.741.439 destinado a colaborar con el traslado al torneo "Regional de Handball Misiones 2021" a realizarse en la ciudad de Montecarlo Misiones. <u>Artículo 3ro.</u>- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 428/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Resolución Nº 443/2019 del D.E.M, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución mencionada en el Visto, se crea la Categoría COORDINADOR en la escala de Remuneraciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en efecto y en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de Coordinador de Ciencia y Tecnología dependiente del área de Intendencia.

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR al Sr. VEGA, MARTÍN, D.N.I. Nº 39.778.248 como COORDINADOR de CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente del área de Intendencia, a partir del presente mes.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno. Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 429/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Cabral, Claudia Yelen, le otorgará ayuda económica a fin de que pueda realizarse tratamiento médico prolongado en la a la Ciudad de Posadas (Misiones).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Nueve Mil ochocientos Ochenta (\$ 9.880,00), a la Sra. Cabral, Claudia Yelen, D.N.I. Nº 43.064.164, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do. - IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 430/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación familiar manifestada por el Sr. Méndez, Elías considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), al Sr. Méndez, Elías D.N.I. Nº 28.890.485, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 431/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Señor Ortiz, Daniel Dario considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al Señor Ortiz, Daniel Darío D.N.I. Nº 33.126.890, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 432/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, incisos 4) y 25), concordantes, Capítulo V: del Personal Municipal, Artículo 136º, concordantes; Ordenanza 955/2017, Art. 1º, y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 115 inc.4 de la Carta Orgánica Municipal se establece la atribución al Intendente para confeccionar la Estructura Orgánica del D.E.M. de los organismos y dependencias a su cargo.

Que por Art. 115 inc. 25 determina que dictará las normas de estructuración y organización funcional de los organismos bajo su dependencia y resolver respecto de la coordinación y contralor de los funcionarios a su cargo. Como así también organizará el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles.

Que el Art. 1º de la Ordenanza 955/2017 dispone el pase a Planta Permanente a todo agente que se desempeñe como empleado de la municipalidad que tuviere cinco o más años de antigüedad ininterrumpida, reconociéndose la totalidad de la antigüedad laboral y el pase a Planta Permanente se efectúan en la misma categoría y función que cumple.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el presente Régimen, este Departamento Ejecutivo Municipal DICTA el acto administrativo correspondiente para promover a Planta Permanente los empleados que a la fecha revisten el carácter de Contratados. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMOCIONAR a Planta Permanente a los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del presente mes.

Artículo 2do - Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

ANEXO I Resolución Nº 432/2021

Legajo Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
812	Acuña, Manuel Alejandro	20-34892157-7
859	Acuña, Miguel Saúl	20-34758274-4
889	Acuña, Néstor Fabián	20-36029231-3
860	Acuña, William René	20-37587346-0
848	Aguirre, Rosalina	27-20274543-7
854	Aranda, Gabriel Aníbal	20-38101457-7
857	Areco, Diego Alejandro	20-36192604-9
922	Báez , Arturo Alfredo Damián	20-38768359-4
1067	Barrientos, Fernando Daniel	20-20645627-3
858	Batista, Ángel María	20-18266061-3
861	Cabral, Antonia Yolanda	27-30095725-6
791	Cabral, Daniel Alberto	20-33297867-6
862	Calistro, Juan Gerónimo	20-20815930-6
809	Correa Da Silva, Carlos Enrique	20-26776720-4
818	Cubilla, Mirtha Mónica	27-27194275-9
864	Da Luz, Omar Basilio	20-22727419-1
924	Da Silva, Ángel Gabriel	20-34342164-9
874	Da Silva, Claudia Rossana	27-29565983-7
875	Da Silva, Jorge Orlando	20-26595723-5
881	Da Silva, Sandra Marisa	27-22260288-8
918	Dos Santos, Javier Alberto	20-25234204-5
819	Espinola, Elba Ramona	27-18087862-4
796	Gómez, Leandro Javier	20-36029097-3
873	Gómez, Víctor Daniel	23-39519828-9
926	González, Felipe	20-18217019-5
880	González, Mauro Gabriel	20-37587676-1

867	Leiva, Guillermina Tolentina	27-23438013-9
820	Lundin, Mariana Edith	27-31787763-9
841	Maidana, Juan Ramón	20-38380719-1
945	Márquez, Laura	27-31787514-8
843	Molina, Gladys Mabel	27-28539014-7
872	Molina, Sergio Daniel	20-37587531-5
647	Ojeda, José Héctor	20-23257892-1
797	Ojeda, Lucas Daniel	20-37884664-2
949	Olguin, Nancy Susana	27-28877799-9
890	Olivera, Ruth Noemí	27-29429320-0
962	Ortega, Félix Horacio	20-31183522-0
832	Pedrozo, Carlos Orlando	20-25234221-5
937	Ponce, Delia Marisol	27-37884727-9
844	Ponce, Valeria Itatí	27-33635463-9
798	Prado Cardozo, José Hernán	23-36893005-9
952	Rodríguez, Juan Manuel	20-22977104-4
946	Romero, Marta Natividad	27-24076912-9
814	Salinas, Paola Elizabeth	27-36457649-3
930	Sena, Santiago Lujan	20-38873403-6
587	Sicardi, Esteban Santiago	20-28203878-2
869	Silvero, Silvio Oscar	20-16623409-4
989	Soarez, Gloria Alejandra	27-33404586-8
543	Sosa, Juan Carlos	20-27446127-7
546	Tassi, Armando	20-22616329-9
402	Villalva, Marcos Ramón	20-26233836-4
943	Villalba, Dominga Elizabeth	23-25602896-4
1079	Zarza, Ireneo Agustín	20-12301380-9

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 433/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N^{o} 1.189/2021, de fecha 07 de Octubre de 2021.

Que a través de la misma se Prorroga la vigencia de la Ordenanza Nº 1.139/2020 hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive del Plan de Facilidades de Pago Especial. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.189/2021, de fecha 07 de Octubre de 2021, en todos sus términos. <u>Artículo 2do</u>.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 434/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.190/2021, de fecha 07 de octubre de 2021.

Que a través de la misma se PROMUEVE la inclusión Laboral de las Personas víctimas del delito de trata con fines de explotación sexual de acuerdo a la Ley Nº 26.364 y su modificatoria. Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.190/2021, de fecha 07 de octubre de 2021, en todos sus términos. <u>Artículo 2do</u>.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 435/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.191/2021, de fecha 07 de octubre de 2021.

Que a través de la misma se ESTABLECE las pautas para la defensa, fomento, y protección de la mano de obra local.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.191/2021, de fecha 07 de octubre de 2021, en todos sus términos. Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 436/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza № 1.105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Local ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la renovación del alumbrado público con luminarias Led en nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Nº 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma Cable a Tierra S.R.L CUIT 30-71034126-1- domicilio Av. Lavalle 2820 de nuestra ciudad.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la firma CABLE A TIERRA S.R.L. CUIT № 30-71034126-1, domicilio Av. Lavalle 2820 – Gdor. Virasoro, para la adquisición de proyectores Led de 300W, 150W y 100W, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.304.454,80).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de octubre de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Secretaria de Economía y Finanzas Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 437/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por el Sr. Giménez, Cesar Omar, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al Sr. Giménez, Cesar Omar D.N.I. Nº 27.446.323, destinada a colaborar con el tratamiento médico que debe realizarse.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese. -

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 438/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por el Señor Márquez, Romildo le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 38/100 (\$ 4.357,38), al Señor Márquez, Romildo D.N.I Nº 29.416.874, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 439/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Irala, Mirta Graciela se le otorgará ayuda económica por única vez para la compra de medicamentos para el menor a su cargo Chuquel, Mateo Joaquín.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), a la Sra. Irala, Mirta Graciela, D.N.I. Nº 21.781.879, destinado a colaborar con la compra de medicamentos para el menor a su cargo Chuquel, Mateo Joaquín, D.N.I. Nº 58.438.205.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 440/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca al joven ESTIGARRIBIA, ANGEL RODRIGO D.N.I. Nº 45.575.843, a fin de que el mismo pueda continuar desarrollándose en la disciplina fútbol en el Club Camioneros de la Ciudad de Córdoba. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Deportiva Municipal de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) mensuales, al futbolista ESTIGARRIBIA, ANGEL RODRIGO, D.N.I. Nº 45.575.843, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2021, conforme a lo expresado en Considerandos.

<u>Artículo 2do</u>.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. AGUILERA, MARÍA ISABEL, D.N.I. № 13.379.592, en su carácter de Tutor.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente Partida Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 441/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Benítez, Analía Lorena le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos con 39/100.- (\$ 4.982,39), a la Señora Benítez, Analia Lorena, D.N.I Nº 28.975.522, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 442/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Srta. Bogado, Raquel Araceli, D.N.I. N° 40.420.884.-

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana /Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Srta. Bogado, Raquel Araceli, D.N.I. Nº 40.420.884, C.U.I.L. Nº 27-40420884-0, Legajo Nº 984 y dar de BAJA con retroactividad al día 12/10/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 443/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Acuña, Ramona Noemí, le otorgará ayuda económica a fin de colaborar con su tratamiento médico.-

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), a la Sra. ACUÑA, RAMONA NOEMÍ, D.N.I. Nº 30.827.082, en concepto de colaboración con el tratamiento médico que debe realizarse. Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 444/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Fernández, Hilda Teresa considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil Doscientos (\$ 6.200,00), a la Sra. Fernández, Hilda Teresa D.N.I. Nº14.540.670, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente. Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 445/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. González Pereyra, Silvia Esther le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de agua de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. González Pereyra, Silvia Esther, D.N.I Nº 23.962.039, destinada a colaborar con el pago de facturas de agua de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 446/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal LUGO, PEDRO JOSÉ, CUIT 20-270644404-0.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro.</u>- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal LUGO, PEDRO JOSÉ, Leg. Nº 1071 CUIT 20-27064404-0 y dar de BAJA a partir del 14/10/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 447/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que por medio de Memorándum Nº 274/2021 la Secretaría de Políticas Sociales, solicita ayuda económica por única vez para la Sra. Ynsaurraldez, Carmen Anatalia que será destinado para la compra de cristales para lentes. Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), a la Señora Ynsaurraldez, Carmen Anatalia D.N.I. Nº 32.684.885, destinado a colaborar con la compra de cristales para lentes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 448/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales al Sr. García Marcelo, se le otorgará ayuda económica por única vez a efectos de que el mismo pueda hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), al Sr. García Marcelo D.N.I. №23.483.039, a efectos de colaborar con el pago de alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 449/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que por medio de Memorándum Nº 271/2021 la Secretaría de Políticas Sociales, solicita ayuda económica por única vez para el Sr. Alfonso, Samuel que será destinado para la compra de cristales para lentes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), al Sr. Alfonso, Samuel D.N.I. Nº 13.864.717, destinado a colaborar con la compra de cristales para lentes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 450/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Riquelme, Valeria Soledad le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Riquelme, Valeria Soledad, D.N.I Nº 36.029.220, destinada a colaborar con el pago de boletas de agua potable de su vivienda. Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 451/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Alvez, Mariela Raquel considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Alvez, Mariela Raquel D.N.I. № 29.769.217, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 452/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Gómez, Rita considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Gómez, Rita D.N.I. Nº 12.773.674, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 453/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Da Silva, Amalia Teresa le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos Mil ochocientos Cincuenta y Tres con 20/100 (\$ 2.853,20), a la Sra. Da Silva, Amalia Teresa, D.N.I Nº 33.864.391, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 454/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por la Sra. Duarte, Carolina considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00), a la Sra. Duarte, Carolina D.N.I. Nº 31.472.740, destinada a colaborar con el estudio médico que debe realizarse.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 455/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art.27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Soto, silvina se le otorgará ayuda económica por única vez destinada a colaborar con la compra de materiales para construcción de pilar para instalación de luz electica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES <u>RESUELVE</u>:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), a la Sra. Soto, Silvina D.N.I. Nº 42.741.276, destinada a colaborar con la compra de materiales para la construcción de un pilar para instalación de luz eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 456/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada por el Sr. Cardozo, Manuel, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Posadas (Misiones), por razones de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta (\$ 4.940,00), al Sr. Cardozo, Manuel D.N.I. Nº 35.438.985, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente. Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 457/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, representantes de la Comisión de Fútbol Sub. 15 de la "Liga Virasoreña de Fútbol" de nuestra ciudad, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada al traslado del equipo de fútbol Sub15 hacia la ciudad de Santo Tomé (Ctes.), donde participarán de un torneo representando a nuestra localidad.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00.-), al Presidente de la Liga Virasoreña de Futbol, Sr. López, Lucas Lisandro D.N.I. Nº 28.975.721, destinado a colaborar con el traslado a la ciudad Santo Tomé, conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 458/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, I) Licencia por razones políticas, Artº 180, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 180º de la Ley Nº 4067 establece que el agente gozará de permiso o licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de treinta (30) días hábiles anteriores a toda elección popular.

Que a través de Nota el agente municipal Romero, Juan Sergio, solicita la autorización pertinente para hacer uso de Licencia por Razones Políticas, en razón de ser candidato a Concejal Suplente, Orden Nº 1 en las elecciones del 14 de noviembre del cte. año.

Que por tal motivo, resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a la concesión de la licencia solicitada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - AUTORIZAR al agente municipal ROMERO, JUAN SERGIO, D.N.I. Nº 33.126.864, Leg. Nº 697, hacer uso de Licencia por Razones Políticas con Goce de Haberes, con retroactividad al 15/10/2021 y hasta el 12/11/2021 inclusive

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 459/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Arts. 40° y 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que la Comisión Directiva del Club Social, Deportivo y Recreativo San Lorenzo, requiere de una asistencia económica a fin de hacer frente a los costos que demanda la liquidación de los Estados Contables del período 2020.

Que el mencionado Club debe regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, requisito indispensable para realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos por única vez, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento de las entidades deportivas de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS TRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico por única vez, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 10.414,40), al "CLUB SOCIAL, DEPORTIVO y RECREATIVO SAN LORENZO" CUIT 30-68786258-5, destinado al pago de los Estados Contables del período 2020, a fin de regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.- Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 460/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Da Rosa, Maria Ofelia le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), a la Sra. Da Rosa, Maria Ofelia, D.N.I Nº 6.056.126, destinada a colaborar con el pago de boletas de agua potable de su vivienda.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 461/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Segovia, Andrea Karina considera procedente otorgar ayuda económica por única vez destinada a colaborar con estudios médicos que debe realizarse su hijo en la Ciudad de Posadas (Mnes.).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00), a la Sra. Segovia, Andrea Karina D.N.I. Nº 27.325.907, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente. <u>Artículo 2do</u>.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 462/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Señor Da Silva, Mariano Raúl, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil Doscientos Uno con 62/100 (\$4.201,62), al Sr. Da Silva, Mariano Raúl D.N.I. Nº 10.876.619, destinada a colaborar con el pago de servicios de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 463/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Mora, Gladys Beatriz le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 62/100 (\$9.049,62), a la Sra. Mora Gladys Beatriz, D.N.I Nº 22.260.003, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,21 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 464/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Maidana, Rafaela Rosana, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Setenta Centavos (\$ 5.862,70), a la Sra. Maidana, Rafaela Rosana D.N.I Nº27.440.380, destinada a colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 465/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada Nº134619, el Sr. Ríos, Marcelo requiere un aporte económico para solventar los gastos para que su hijo Ríos, Mateo pueda participar de los dos últimos Torneos de Tenis, Abiertos y Regionales que se llevarán a cabo en las ciudades de Posadas (Misiones) y Resistencia (Chaco), representando a nuestra localidad.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) al joven RIOS, MATEO, D.N.I. Nº 50.028.316, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Ríos Marcelo D.N.I. Nº 24.076.948, en su carácter de padre del menor.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 466/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por medio de Memorándum Nº 289/2021 la Secretaría de Políticas Sociales, solicita ayuda económica por única vez para la Sra. Sanabria, Martha Itaty con el objeto de colaborar con el pago de estudios médicos que necesita realizarse.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), a la Sra. Sanabria, Martha Itaty D.N.I. Nº 21.715.984, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do. - IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 467/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que por medio de Memorándum Nº 283/2021 la Secretaría de Políticas Sociales, solicita ayuda económica por única vez para la Sra. Cristaldo, Nieve Maria que será destinado para la compra de cristales para lentes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), a la Señora Cristaldo, Nieve Maria D.N.I. Nº 33.638.476, destinado a colaborar con la compra de cristales para lentes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 468/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que por medio de Memorándum Nº 283/2021 la Secretaría de Políticas Sociales, solicita ayuda económica por única vez para el Sr. Ayala, Juan Carlos que será destinado para la compra de cristales para lentes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), al Sr, Ayala, Juan Carlos D.N.I. Nº 17.343.105, destinado a colaborar con la compra de cristales para lentes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 469/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Gomez, Patricia Elizabeth considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Gomez, Patricia Elizabeth D.N.I. Nº 39.519.932, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 470/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Lagraña, Paula Andrea considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), a la Sra. Lagraña, Paula

Andrea D.N.I. Nº 26.233.739, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 471/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Ejecutivo art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales y administrativa aplicable supletoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que vienen a consideración las actuaciones administrativas efectuadas (Memorándum de solicitud de traslado 17/09/21 y acta de asesoría de fecha 24/09/21) respecto del traslado efectuado al Personal Sr. Ramos de Oliveira Rene Ariel D.N.I. №29.689.422.

Que en fecha 24/09/2021 se procede a labrar acta por ante Asesoría Legal ante la presencia espontanea de dicho personal y con la comparencia de la Directora de Recursos Humanos explicándole los motivos obrantes en su legajo (exhibiéndoles los mismos) y aclarando que no existe traslado formal que solo obra una solicitud. Así mismo se procede previa charla con el interesado a efectuar su traslado en consenso con el mismo si bien esta firma disconforme.

Que luego de analizado el legajo del nombrado y las actuaciones pertinentes, el mismo debidamente notificado de las piezas cuestionadas no ha ejercido en sede administrativa su derecho interponiendo los recursos pertinentes en el plazo de ley.

Que lo mencionado ut supra no es óbice para que el Ejecutivo en uso de sus atribuciones proceda a revocar por contrario imperio sus propios actos cuando se advierten incumplimientos de las normas de forma y fondo a esto sumado que no existe elementos que ameriten el traslado de dicho personal y así ha quedado plasmada en el acta antes mencionada.

En virtud de la situación desplegada por el agente y en concordancia con las leyes que regulan la materia de actos administrativos y Estatuto del Empleado Público estarían dadas las condiciones para dicho otorgamiento del presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1ro. - REVOCAR en todas sus partes los actos administrativos vinculados al traslado del personal municipal Sr. Ramos de Oliveira, Rene Ariel D.N.I. Nº29.689.422, por los fundamentos dados en los Considerandos.

<u>Artículo 2do.-</u> En consecuencia, disponer el reintegro a su anterior puesto laboral en las mismas condiciones, categoría y funciones que venía gozando el nombrado con anterioridad a los actos administrativos aquí revocados. Artículo 3ro.- Notifíquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 472/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Cáceres, Nélida le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Seis Mil Noventa y Cuatro con 15/100 (\$ 6.094,15), a la Sra. CACERES, NELIDA D.N.I Nº 24.958.068, destinada a colaborar con el pago de facturas del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 473/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Montero. Griselda Soledad considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), a la Sra. Montero, Griselda Soledad D.N.I. Nº 38.314.189, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 474/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por el Sr. Marcenaro, Julio Martín le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa con 01/100 (\$7.690,01), al Sr. MARCENARO, JULIO MARTÍN D.N.I № 25.591.116, destinada a colaborar con el pago de facturas del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 475/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Capitulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, Artículo 132º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto y en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de Director de Asuntos Vecinales dependiente del área de Vice Intendencia.

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR al Sr. WALTER ANGEL CASTILLO D.N.I. Nº 20.607.990, como Director de Asuntos Vecinales, dependiente del área de Vice Intendencia, a partir del presente mes.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 476/2021

VISTO:

El Decreto Nº 2401 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 25 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de noviembre de cada año, luego del día de "Todos Los Santos", la Iglesia Católica evoca el "Día de los Fieles Difuntos" y eleva una plegaria por sus almas.

Que el Gobernador de la Provincia comparte el hondo significado que para los fieles del pueblo de Corrientes tiene esta conmemoración que refuerza los eternos vínculos espirituales con aquellos que ya partieron a la Sede Celestial.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto Nº 2401 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 25 de octubre de 2021, con motivo de conmemorarse el "Día de los Fieles Difuntos". <u>Artículo 2do</u>.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,26 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 477/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Kannemann, Amalia Beatriz considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Kannemann, Amelia Beatriz D.N.I. Nº 10.783.756, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente. Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 478/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, I) Licencia por razones políticas, Artº 180, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 180º de la Ley Nº 4067 establece que el agente gozará de permiso o licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de treinta (30) días hábiles anteriores a toda elección popular.

Que diversos agentes y funcionarios han solicitado ante la Dirección de Recursos Humanos, la autorización pertinente para hacer uso de la licencia mencionada precedentemente, en razón de ser candidatos a Concejal en las próximas elecciones del 14 de noviembre del cte. año.

Que por tal motivo, resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a la concesión de la licencia solicitada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONCÉDASE Licencia por Razones Políticas con goce de haberes, a partir del día de la fecha y hasta el día 12 de noviembre de 2021 inclusive, a los agentes de la Administración Pública Municipal, cuya nómina se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, de conformidad con el artículo 180 de la Ley Nº4067.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

ANEXO I Resolución Nº 478/2021

Apellido y Nombre	D.N.I.Nº	Legajo Nº
Armoa, Gonzalo Sebastián	38.873.591	906
Ifrán, Alejandro Matías	40.911.471	985
Lovera Feversani, Julio César	24.076.713	1010
Zarza, Mirian Sonia	22,260,290	374

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 479/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Montero, Ana Inés le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00), a la Sra. Montero, Ana Inés, D.N.I Nº 39.778.154, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 480/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Acosta, Gladis Leonor, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de boletas del servicio de aqua potable de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro.</u>- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil Cinto Diez (\$ 6.110,00), a la Sra. Acosta, Gladis Leonor D.N.I Nº32.418.776, destinada a colaborar con el pago de boletas de agua potable de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 481/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, inciso d) concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a la situación manifestada por las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, se les otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de acuerdo al ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

ANEXO I

Resolución Nº 481/2021

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Importe	Vigencia
Do Santos, Jorge Ariel	26.466.950	\$ 10.000,00	octubre a noviembre 2021
Gomez, María Rosa	38.314.145	\$ 10.000,00	octubre a noviembre 2021
Ifran, Maribel Carolina	29.429.418	\$ 10.000,00	octubre a noviembre 2021
Islas, Ivan Lautaro	40.427.053	\$ 10.000,00	octubre a noviembre 2021
Lezcano, Marciano	22.118.772	\$ 12.000,00	octubre a noviembre 2021
Lopez, Nora de las Nieves	34.450.351	\$ 10.000,00	octubre a noviembre 2021
Marquez, Antonio Federico	24.076.785	\$ 20.000,00	octubre a noviembre 2021
Mendoza, Eulalio	14.745.881	\$ 10.000,00	octubre a noviembre 2021
Mendoza, Fernando Ariel	40.043.931	\$ 10.000,00	octubre a noviembre 2021
Mendoza, Oscar Alfredo	34.342.198	\$ 10.000,00	octubre a noviembre 2021

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 482/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Umeres, Paola Alejandra, se le otorgará ayuda económica a efectos de que la misma pueda hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita con su grupo familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Señora Umeres, Paola Alejandra D.N.I. Nº 37.587.671, destinada a colaborar con el pago de alguiler de vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 483/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. ALMIRON, CARLOS FERNANDO, D.N.I. Nº 37,044,248

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum presentado por el Secretario de Modernización e Infraestructura Urbana Dr. Aldo Adrián Toledo donde se informa que el agente mencionado no se presentó a trabajar el día lunes 18/10/21.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- APERCIBIR al Agente Municipal Sr. Almirón, Carlos Fernando D.N.I. Nº 37.044.248, Leg. Nº1018, por incumplimiento de la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III: Régimen Disciplinario, Artículo 199º -1 inciso a), Artículo 200º inciso b).

<u>Artículo 2do</u>. - NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo. Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 484/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. VILLORDO, GULLERMO EDUARDO, D.N.I. Nº 33.856.097.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum presentado por el Secretario de Modernización e Infraestructura Urbana Dr. Aldo Adrián, Toledo donde se informa que el agente mencionado no se presentó a trabajar el día viernes 15/10/2021.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

<u>Artículo 1ro.</u>- APERCIBIR al Agente Municipal Sr. Villordo, Guillermo Eduardo D.N.I. № 33.856.097, Leg. № 1078, por incumplimiento de la Ley № 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III: Régimen Disciplinario, Artículo 199º -1 inciso a), Artículo 200º inciso b).

<u>Artículo 2do</u>.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo. <u>Artículo 3ro</u>.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 485/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Benítez, Marina Elizabeth, se le otorgará ayuda por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a la Sra. BENITEZ, MARINA ELIZABETH D.N.I. Nº 30.826.939, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 486/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada Nº134784 representantes de la comisión de Handbal del "Club San Martín" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado e inscripción del equipo de handball quienes representarán a muestra localidad en instancias finales de súper liga correntina organizada por "Acohan" a realizarse en la ciudad de Ituzaingó Corrientes.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico por única vez, de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), a la representante de la Comisión de Handball del Club San Martín Srta. Fernández, Carolina Anahí D.N.I. Nº 41.379.915, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 3ro. - IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 487/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada Nº 135006 de fecha 26/10/2021 representantes de la comisión de Handball del "Club Atlético Virasoro" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del equipo de handball quienes representarán a nuestra localidad en la Copa torneo a realizarse en la ciudad de Ituzaingó provincia de Corrientes.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al representante de la Comisión de Handball del Club Atlético Virasoro Sr Maldonado D.N.I. Nº en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de septiembre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 488/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada Nº 135017 de fecha 27/10/2021, los Entrenadores y Técnicos de la Escuela de Vóley "Sapukai" requieren una ayuda económica para solventar los gastos fijos alquiler de las instalaciones del Club Atlético Virasoro, donde se llevan a cabo las actividades de dicha disciplina.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a la Sra. Fernández Claudia Mariela D.N.I 29.210.658 a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del cte. año, en representación de la ESCUELA DE VÓLEY "SAPUKAI", en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 489/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por El Sr. Arrúa, Cesar Ariel considera procedente otorgar ayuda económica por única vez destinada a colaborar con la compra de cristales para lentes.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), al Sr. Arrúa, Cesar Ariel D.N.I. Nº 38.314.265, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 490/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 27/10/2021, el Prof. Tuzinkieviz, Raúl Alfredo Entrenador y Técnico de la Escuela de Vóley del Club Aguapey, requiere una ayuda económica para solventar los gastos fijos por alquiler de las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades de dicha disciplina.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) al Prof. Tuzinkieviz, Raúl Alfredo D.N.I Nº 16.123.174, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del cte. año, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 491/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro</u>.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 491/2021

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Importe	Periodo
Britez, Estefanía Micaela	33.635.491	\$10.000,00	octubre a diciembre 2021
Maidana, Ignacia Itati	34.976.437	\$10.000,00	octubre a diciembre 2021
Márquez, Dario Manuel	34.758.182	\$10.000,00	octubre a diciembre 2021

Pereyra, Juan Marcos 40.996.075 \$10.000,00 Octubre a diciembre 2021
--

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 492/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Escobar, Maura Lujan, se le otorgará ayuda económica por única vez destinada a colaborar con viaje a la ciudad de Posadas (Mnes.) donde su hija debe realizarse tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta (\$ 1.880,00), a la Sra. Escobar, Maura Lujan D.N.I. Nº 39.189.115, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 493/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.192/2021, de fecha 28 de octubre de 2021.

Que a través de la misma se ACEPTA LA DONACIÓN del Inmueble propiedad de la Fundación Victoria Jean Navajas a favor de la Municipalidad de Gdor. Virasoro identificado catastralmente como Manzana 25 Mensura 1726 A Título 1, Folio 111/112, año 1973, y está circunscripta por las calles Maipú, San Lorenzo y entre la Avenida Tarragó Ros y Yapeyú, para la construcción de la actual Plaza San Martín.
Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº1.192/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, en todos sus términos. Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 494/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal ASCUÉ, JOSE JULIÁN, CUIT 20-36029122-8.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en Dirección de Bromatología y Zoonosis dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal ASCUÉ, JOSÉ JULIÁN, Leg. Nº 803 CUIT 20-36029122-8 y dar de BAJA con retroactividad al 26/10/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 495/2021

VISTO:

La Ley Nº4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias. 2.-Licencia Decenal. Art. 95. concordantes. v

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el Agente Municipal Domínguez, Francisco Ramón D.N.I.Nº 22.3838.730, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a otorgar la respectiva licencia solicitada. Por todo ello:

> EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro.</u>- AUTORIZAR al Agente Municipal DOMINGUEZ, FRANCISCO RAMÓN, D.N.I. № 22.838.730, Leg. № 397, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 01/11/2021 y hasta el 01/05/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 496/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Moyano, Olga Rocio, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00), a la Señora Moyano, Olga Rocío D.N.I. Nº 36.751.011, destinada para colaborar con el pago del estudio médico que debe realizarse su hijo Balbuena Santino D.N.I. Nº 52.774.830.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 497/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al Memorándum Nº 294/2021 de la Secretaría de Políticas Sociales se le otorgará a la Sra. Mann De Mendonca, Florencia Itati, ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la Ciudad de Córdoba.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Siete Mil Seiscientos (\$ 7.600,00), a la Sra. Mann De Mendonca Florencia Itati, D.N.I. Nº40.048.981, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 498/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al Memorándum Nº 294/2021 de fecha 27/10/2021 enviado por la Secretaría de Políticas Sociales donde solicita ayuda económica para la Sra. Bejarano, Malvina Argentina considera procedente otorgar ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), a la Sra. Bejarano, Malvina Argentina D.N.I. Nº 29.097.473 a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del corriente año.

Artículo 2do. - IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal

ESTADO DE TESOERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: SEPTIEMBRE DE 2021					
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %		
<u>Total de Recursos</u>	\$ 542.098.024,99	\$ 575.715.638,45	6%		
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 119.799.644,88	\$ 114.304.307,12	-5%		
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 10.647.621,00	\$ 10.772.599,72	1%		
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 27.022.252,83	\$ 31.405.539,47	16%		
Terminal de Omnibus	\$ 5.402.844,32	\$ 1.182.315,00	-78%		
Carnet de conducir	\$ 2.379.740,99	\$ 2.235.135,00	-6%		

Tasa de Cementerio	\$ 1.913.801,81	\$ 2.040.487,53	7%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 5.460.193,01	\$ 5.990.303,00	10%
Tasa espacio aereo	\$ 1.857.714,89	\$ 296.497,50	-84%
Tasa Inmob.	\$ 4.231.833,07	\$ 4.350.475,79	3%
Tasa Automotor	\$ 32.908.368,00	\$ 34.441.392,61	5%
Intereses	\$ 5.558.870,36	\$ 6.469.158,10	16%
Descuentos s/ resolucion	\$ 6.071.756,88	\$ 7.348.441,86	21%
Canon transf. Cloacas	\$ 3.959.189,77	\$ 980.436,77	-75%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 1.739.723,72	\$ 89.000,00	-95%
Convenio Moratoria	\$ 15.809.826,35	\$ 18.627.773,61	18%
Otros conceptos	\$ 6.979.421,66	\$ 2.771.634,88	-60%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 349.367.499,00	\$ 393.175.705,95	13%
Ingresos de Jurisdiccion Provincial	\$ 56.726.429,25	\$ 70.766.694,74	25%
Ingresos de Jurisdiccion Federal	\$ 292.641.069,75	\$ 322.409.011,21	10%
Ingresos No Corrientes	\$ 72.930.881,11	\$ 68.235.625,38	-6%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 19.674.990,00	\$ 2.630.668,75	15%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ 2.514.375,00	\$ -	-100%
Otros Ingresos	\$ 5.604.848,41	\$ 468.288,93	-92%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 45.136.667,70	\$ 45.136.667,70	0%
Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.	\$ 542.098.024,99	\$ 493.287.468,68	9,00%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 130.760.471,10	\$ 128.993.600,75	1%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 90.266.499,38	\$ 102.800.294,17	-14%
Certificaciones	\$ 4.703.622,19	\$ 6.102.654,70	-30%
Administrac. Gubern.	\$ 13.620.838,14	\$ 12.962.696,85	5%
Salud	\$ 11.880.866,25	\$ 11.182.161,55	6%
Desarrollo e Inclusion Soc.	\$ 18.285.262,50	\$ 18.011.707,25	1%
Deporte	\$ 5.726.746,06	\$ 4.665.541,92	19%
Bromatologia	\$ 1.323.337,50	\$ 1.000.297,58	24%
Obras Publicas	\$ 77.336.752,24	\$ 82.579.086,32	-7%
Espacios Verdes	\$ 7.279.687,50	\$ 6.555.143,92	10%
Medio Ambiente	\$ 7.534.143,75	\$ 8.277.240,76	-10%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 18.362.490,00	\$ 11.525.382,80	37%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ 3.352.500,00	\$ 3.352.500,00	0%
Otros Egresoso No Ctes.	\$ 4.604.415,66	\$ 5.585.282,36	-21%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 45.136.667,70	\$ 10.884.480,00	76%
Defensoria del Pueblo	\$ 2.328.084,76	\$ 1.995.492,73	14%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 4.656.169,52	\$ 4.050.985,56	13%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 18.572.178,07	\$ 16.264.610,48	12,4%
Central de Monitoreo	\$ 7.875.000,00	\$ 8.025.339,84	-2%
Erogaciones de Capital	\$ 2.226.234,38	\$ 981.253,44	56%
Servicios	\$ 20.056.608,44	\$ 21.415.962,87	-7%
Transf. al Sector Privado	\$ 4.150.171,37	\$ 9.223.025,27	-122%
Proy. Microemp.	\$ 3.114.937,50	\$ 1.042.883,68	67%

Becas Municipales	\$ 6.895.428,75	\$ 6.271.523,50	9,0%
Cultura	\$ 4.323.591,00	\$ 4.175.206,16	3%
Bienes de Consumo	\$ 5.463.506,25	\$ 5.363.114,22	2%
Otros egresos Ctes.	\$ 22.261.815,00	\$ _	100%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda Secretaria de Economía y Finanzas Lic. Emiliano Fernández Recalde Intendente Municipal